

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion,  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
SE PUBLICA SIN VENCER AL MES LOS DIAS  
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.  
ESTADALENDO.  
Trimestre..... 7 fr.  
Semestre..... 28 id.  
Un año..... 24 id.  
ULTRAMAR.  
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.  
QUINTENTA AMERICANA.  
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:			
D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José de Somera y Linares.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chevarri.....	Universidad Central.	José H. de Luaces.....	Id. de Barcelona.
K. Moret y Prondorguist.....	Id. Id.	José Lasa.....	Id. de Salamanca.
Santiago de Oñazaga.....	Id. Id.	José Monasterio.....	Escuela de Minas.
Gabriel de la Puerta.....	Id. Id.	Joaquín M. Sanromb.....	Id. de Comercio.
Lázaro Bardón.....	Id. Id.	Luis M. Ujar.....	Id. Id.
Alfredo Adolfo Camáda.....	Id. Id.	J. María Liliaga.....	Id. Normal Central.
Emilio Costelar.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Tomás Nantoro.....	Id. Id.	Ramon Llorente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Federico Benjumeda.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Galde.....	Instituto del Naviciclo.
Antonio Casares.....	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardia.....	Id. de San Isidro.
Cerónimo Borsari.....	Id. Id.	Leocadio Pugaestradua.....	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Añón.....	Id. Id.	José Casado de Añón.....	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:  
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion,  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
ó por carta al Director del periódico,  
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao  
Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranças  
del giro postal, letras  
de fácil cobro, ó en billetes de franqueo  
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Las cartas que solicitan contestaciones  
deberán ir acompañadas del sello á ser  
ellos correspondientes para verificarlo.

## SECCION ORGÁNICA.

### A UN INNOVADOR MINISTRO DE FOMENTO.

Quisiera yo, Excmo. Sr. que las escasas fuerzas de mi valor llegasen al deseo que tengo de convencerlos de lo que sois acreedor por las reformas que, sin duda producto de grandes meditaciones, habeis introducido en la Instruccion pública; porque entónces por feliz me tuviera y acaso vos estimaríais mis advertencias en su valor total, cuando ahora corren el riesgo de que ni merezcan vuestra atencion. Pero como vuestra conciencia Excmo. Sr. ha de ayudarme en mis propósitos y estoy cierto que el clamor general del Profesorado ha de zumbarnos en los oídos, me cuido poco de que hagais ó no mérito de mis pobres escritos, pues es lo cierto que no hay bien ni mal que cien años dure; y a mi entender, bien cumple quien no olvida aquel otro refran: á Dios rogando y con el mazo dando.

Prolongado iba siendo vuestro silencio Excmo. Sr., y por lo visto era señal de que meditábais de lo lindo y buena prueba de ello tenemos en los Decretos que en las Gacetas de estos dias vienen apareciendo con tan grande admiracion como sorpresa de cuantos han tenido conocimiento de vuestras disposiciones.

Más quiero creer Excmo. Sr. que la ocupacion de otros negocios, siendo tan grande como continúa en esta época de perturbacion, no os ha dejado tiempo ni para leer lo que habeis firmado, y que así habeis tenido menester de officiosos consejeros que han dado rienda suelta á sus impulsos, por supuesto, aguijoneados por el deseo de levantar en nuestra patria la enseñanza superior facultativa á la altura de que goza en otros pueblos europeos.

Quiero imaginarme que para no quitar á V. E. el mérito de las reformas, llamado se han tenido sus trabajos, hasta que obligados por la crisis ministerial que os ha puesto al borde de no ser Ministro se dieron prisa á que firmaseis lo que incuestionablemente ha de daros renombre en los fastos de la República Española.

Tan cortos son mis alcances en esto de apreciar la marcha de la tal forma de gobierno, que no puedo negar á V. E. que aún no he salido de mi sorpresa por su modo de legislar en tiempos republicanos. Habíame yo figurado que ahora

más que nunca los Cláustros debian haber tenido conocimiento de los planes de V. E. pues aunque hubiérais sospechado que no llegan á valer lo que vos, podian haber iluminado vuestra inteligencia, la que sin duda habeis creído lo bastante con el consejo de unos pensadores de gran talento, segun han dado en decir los que los entienden; mas así y todo, por la ley de la mayoría no juzgo que V. E. creará sus obras de más quilates que las de los Cláustros, que además de ser genuinos consejeros en materia de enseñanza, han dado repetidas muestras de su gran valer.

Pero dispénsame V. E., que ahora mismo me viene á las mientes un recuerdo que me convence de lo equivocado que he andado en mis reflexiones. Sistema republicano debe ser el que ha seguido V. E. en el asunto de tanta importancia á que me refiero, cuando en los tiempos odiados por V. E. y los suyos, en los de Calomarde, para publicar el *Plan literario de Estudios y arreglo general de las Universidades del Reino*, nombró S. M., en 31 de Julio de 1824, una *Comision especial de Ministros jubilados y otros varones sabios de toda la confianza del Rey, á quienes encargó, que reuniéndose diariamente trabajaran é indispensablemente le presentáran en un breve é improrogable plazo el deseado plan y arreglo de Universidades.*

Pero aquellos eran otros tiempos, y la República ha de decir quién es... y basta de esto y pasemos á otra cosa.

Vuelvo á hacer protestas de que si no me doy cuenta de cuanto me sorprende en los decretos de V. E., es porque no alcanzo á apreciar su sabiduria y la de sus amigos, y que así pasan desarpecebidas para mí las excelencias de sus disposiciones, y de este modo las mayores perfecciones seme antojan defectos, é irregularidades. Sin duda por esto mismo no me doy cuenta como V. E. en esta época de expansion ha firmado un decreto centralizador con el histórico propósito de que esta Villa hasta ahora coronada, tenga más de Atenas que de Bizancio, ya que ha juzgado V. E. que antes lo contrario sucedia.

De todo esto resulta, Excmo. Sr., que creyendo que el proceder de V. E. era improcedente, y por añadidura despótico, he estado á pique de cometer la grave inexactitud de compararos con aquellos legisladores que al decir de los que como V. E. piensan, á su capricho y á medida de su arbitrariedad, disponian

de bienes y haciendas como si se tratase de cosas de poca monta.

Yo que de otro modo considero los actos de V. E., me propongo examinarlos con detencion, y decir francamente lo que en cumplimiento de mi deber tengo que decir, que por más que estoy convencido de que no he de merecer su agrado con tal proceder, me obliga más la rectitud de mis sentimientos que el temor de caer en desgracia de V. E., pero aunque se me dá mucho no se me dá nada, pues antes es lo primero que pensar en gollerias, cual lo fuera merecer su benevolencia y afecto.

En esta linea de conducta he permanecido observando la marcha gubernativa de los predecesores de V. E., por cuya fama póstuma le veo trabajar con grande éxito, si bien no le niego que pudiera suceder que suerte igual le tenga reservado el destino, afanoso de que no salga jamás fallido aquel dicho de *otro vendrá...etc.*, que ciertamente puede servir á V. E. de consuelo, si es que se aflige alguna vez.

Tiene además V. E. en su favor que como sus disposiciones son mortuorias, es decir Decretos firmados como testamento, tienen siempre disculpa, porque en esos momentos él moribundo firma sin conciencia de lo que hace, y en verdad que es lo mejor que se puede alegar para que no caiga sobre V. E. el peso de la censura que merece.

La nueva organizacion que V. E. trata de dar á la enseñanza y que se me antoja, ha de durar lo que V. E. permanezca en la silla ministerial, merece un estudio sério y lo hemos de hacer, si ocasion para ello dan las peripecias políticas que han de sobrevenir.

No quiero molestar más á V. E. con esta carta, hecha á guisa de preámbulo, pero quedo meditando de qué modo con las reformas decretadas por V. E. aspira á que la *DOMINACION republicana deje en nuestra historia científica glorioso é imperecedero recuerdo y testimonio vivo de que la República es el reinado del derecho, suslituyendo al privilegio y á la FUERZA.* No quede V. E. en brasas por mis dudas, pues recuerde que he confesado lo limitado de mis alcances, y así prepare su atencion si quiere oírme, que presiento como se me han de ocurrir cosas que le sorprendan.

Quedo rogando á Dios le saque con bien y en paz de este Gobierno, y á mí me dé fuerzas para soportar las desventuras que se forja mi imaginacion por

no poder volar adonde se cierno V. E. con las elucubraciones de sus teorías.

Madrid 9 de Junio de 1873.

POLEMICA SUPUESTA.

En nuestro número anterior y en prueba de imparcialidad, hemos insertado el artículo Plaza a la Paz y a la Concordia...

Quien haya leído el expresado artículo y no conozca a nuestro periódico, creerá efectivamente que estamos sosteniendo una polémica...

El Magisterio Español ha rehusado no sólo entrar en polémica con sus colegas, sino hasta hacerse cargo de las mil y mil calumnias e insultos...

Ya en su encargo inmotivado, no les basta hacer toda clase de suposiciones gratuitas como esa, y se echan a inventar frases...

No es pues éste el que sostiene polémicas inconvenientes, ni el que usa acritud en insultos en sus columnas...

Ni sería tampoco el Magisterio Español el que metiese el clima en la clase de Maestros...

Indicadas estas garantías, hagamos ahora un cálculo práctico: Un socio interesado por 10 acciones de 1.ª clase...

Si este ejemplo se limita a los 20 años de socio, a los 25, a los 30 etc., se hallará más ventajoso en proporción...

SOCIEDAD GENERAL DE SOCORROS MUTUOS ENTRE PROFESORES DE INSTRUCCION PÚBLICA.

(Continuación.)

Del precio acordado en el artículo 3.º de la estatuta...

Cada año pagará el socio dos dividendos; el 1.º por el semestre que vence en 30 de Junio...

Cada acción da derecho a un real diario de pensión para el socio que física ó moralmente se imposibilita...

El derecho al todo de la pensión no se adquiere desde luego, sino por partes...

Ejemplo: un socio que se interesa por 10 acciones de 1.ª clase pagará en el primer año 125 rs. de entrada...

Cuando un individuo falleciese antes del año sin haber entrado en los derechos de socio, se devuelve a su familia...

Si el interesado quisiera tener al cabo del primer año derecho a los 3, 4 ó 5 decimos de la pensión...

Todos los fondos de la Sociedad, de cualquiera clase que sean, están sujetos al pago de las pensiones...

Queremos muy particularmente la atención de todos hacia esta 8.ª base que a muchos no parecerá ventajosa...

Garantizan además estas promesas 100,000 reales que la Sociedad tiene en bonos del Tesoro...

Indicadas estas garantías, hagamos ahora un cálculo práctico: Un socio interesado por 10 acciones de 1.ª clase...

Si este ejemplo se limita a los 20 años de socio, a los 25, a los 30 etc., se hallará más ventajoso en proporción...

Todos estos datos creemos que satisfarán a cuantos pensando prudentemente abriguen el deseo de asociarse...

to, y subsiste después de 20 años (en los cuales ha sufrido muy rudos golpes)...

(Se continuará.)

NO HAY AUTORIDAD.

El Ayuntamiento de Viver de la Sierra, partido de Calatayud se hace sordo al inmenso número de reclamaciones...

Por falta de espacio no es imposible insertar en este número, como desearíamos, el Reglamento de oposiciones...

Se ha repartido el número 155 del periódico del bello sexo La Guirnalda...

La Conjunción de las palabras, cuento alegórico, por D. B. Pérez Galdos. Elementos de física (continuación)...

Con este número reparte el Álbum número 2, con una preciosa colección de letras y dibujos de todas clases.

El Ayuntamiento de Sevilla ha publicado un bando, con arreglo al cual serán detenidos por los agentes de la autoridad...

Creemos que esta medida debía tomarse por todos los Ayuntamientos de España.

El Ayuntamiento de Gorga (Alicante) continúa sin cuidar de lo más mínimo en dar posesión de su escuela al Maestro don Miguel Blanquer...

Es un placer el que causa el ver el respeto que hoy día se rinde a las autoridades y a las disposiciones legales.

En cambio los Ayuntamientos de Benaroya y Granjamenos de Rocamora de la misma provincia, han satisfecho sus atenciones...

Iguales merecen nuestro elogio el Ayuntamiento de Algar (Cádiz), por tener cubiertas sus obligaciones...

La provincia de Tarragona debía a los profesores de Instrucción primaria en 30 de Abril último 70,399 pesetas...

Y sin embargo, los Maestros de Tarragona, como todos los demás, deben prescindir de su personalidad...

Dice un periódico que en el proyecto de Constitución publicado por el Sr. Orens en el Ratado Catalan, se consiguen en los presupuestos de los Estados los labores de los Profesores.

Allá lo voremos; no tenemos esperanza que el gobierno republicano haga la felicidad de los Maestros.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición.—No cumplirá el Gobierno de la República con sus más imperiosos y sagrados deberes, sino prestase especial atención al desenvolvimiento y mejora de la Instrucción pública...

Deben ser los pueblos republicanos los más instruidos, educados y cultos de la tierra; como quiera que, según una frase célebre, el principio de las Repúblicas es la virtud...

el fuego, poderosos contra el tirano que avasalla los cuerpos, sus impetuosos contra la propia ignorancia, tirano interior que opriete las almas, y de cuyo imperio no recelamos, porque lo llevamos dentro de nosotros mismos.

tanca política pueda adquirir nueva vida y animación nueva a impulsos de las ciencias, las letras y las artes.

Cristalografía matemática y químico-mineralógica (en la Facultad de Historia natural).

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones siguientes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones a sus equivalentes.

Table listing vacant school positions across various provinces including Zaragoza, Huesca, and others, with columns for province, position type, and salary.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan a los Sres. Maestros.

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza publica la clasificación de los Maestros para el aumento gradual de sueldo...

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de abril último las cantidades siguientes: EL MAGISTERIO ESPAÑOL... 758 55...

El Ayuntamiento, Junta local y vecinos de Pofarandilla (Salamanca), han acordado aumentar el sueldo al Maestro de su Escuela Incompleta D. Fabian Gimeno Amores...

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Ningun suceso de importancia relativo a la Insurrección carlista ha ocurrido durante los últimos días. Insignificantes encuentros y tristes represalias han llenado por completo la historia de la guerra civil...

EXTERIOR.

D. Amadeo de Saboya ha recibido a una diputación que ha ido a entregarle una corona cívica. Contestando el príncipe al mensaje que le han dirigido, ha dicho que el pueblo italiano debe reconocer en los hijos de la casa de Saboya la fidelidad de sus juramentos...

MADRID:—1878.

Impreso en el Magisterio Español, a cargo de G. Jover. Isabel II, Calle 25, 2.